



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 155/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO EL C.ULISES ULLOA TORRES, EN CONTRA DE AUTOFINANCIMINETO MÉXICO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 14 de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende que con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se llevo a cabo la toma de protesta de la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Derivado del estado de los presentes autos, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, aceptó el cargo de perito en las materias PERICIAL EN DACTILOSCÓPICA Y GRAFOSCÓPICA, misma que ha rendido su respectiva toma de protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma, que sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$3,000.00 (son tres mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo y en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjuntase el oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: En atención a lo anterior, esta autoridad se reserva a fijar nueva fecha para la celebración de la continuación de la audiencia en comento, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha (**14 de diciembre del 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. **Conste.**-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

